



**Real Federación
Española de
Tiro con Arco**



NORMATIVA DE FORMACIÓN PARA JUECES

NORMATIVA RFETA 1702

Versión: 1-2017

INTRODUCCIÓN	4
1. ACCESO A LA FORMACIÓN	4
1.1 LOS CURSOS DE FORMACIÓN	4
1.2 ACCESO A LOS CURSOS DE FORMACIÓN	4
2. ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN	5
2.1 SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN	5
2.2 ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS	5
2.3 PROFESORADO DE LOS CURSOS	5
3. CARGA LECTIVA DE PRUEBAS TEÓRICAS	5
3.1 DURACIÓN	5
3.2 EXAMEN	6
3.2.1 Examen de juez	6
3.2.2 Examen de juez nacional	6
3.3 FINALIZACIÓN PARTE TEÓRICA	6
4. ACCESO A LA TITULACIÓN. PRUEBAS PRÁCTICAS	6
4.1 PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ	6
4.2 PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ NACIONAL	7
4.3 PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ NACIONAL DE SEGURIDAD	7
4.4 PRUEBAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ NACIONAL FORMADOR	7
4.5 RECUPERACIÓN DE PRUEBAS SUSPENDIDAS	7
4.6 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. INFORMES	7
4.6.1 Características generales de la evaluación	8
4.6.2 Solicitud de la evaluación	8
4.6.3 Informe de la evaluación	8
4.7 FINALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS. OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN	8
5. RECICLAJE Y JUECES EN EXCEDENCIA	8
6. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ALTA COMPETICIÓN PARA JUECES NACIONALES	9
6.1 CARGA LECTIVA	9
6.2 TEMARIO	9
6.3 EXAMEN	9
6.4 RECICLAJE Y ACTUALIZACIÓN	9

7. APROBACIÓN	9
8. DISPOSICIÓN FINAL	10
ANEXO 1 CONTENIDOS DE FORMACIÓN.....	10
1. CONTENIDO DE LA FORMACIÓN PARA JUEZ	10
1.1 Reglamentos y Normativas	10
1.2 Conocimientos sobre equipamientos.....	10
1.3 Reglamentos, Normativas, Protocolos y demás disposiciones RFETA	10
1.4 Manual de Jueces.....	10
1.5 Discusión de problemas y dudas	10
1.6 Exámenes finales.....	10
2. CONTENIDO DE LA FORMACIÓN PARA JUEZ NACIONAL	11
2.1 Reglamentos y Normativas	11
2.2 Manual de Jueces.....	11
2.3 Seguridad en los Campos de Tiro	11
2.4 Procedimientos especiales	11
2.5 Conocimientos sobre equipamientos y técnicas.....	11
2.6 Procedimientos en competición.....	11
2.7 Casos conflictivos.....	11
2.8 Informaciones oficiales WA.....	11
2.9 Exámenes finales.....	11
3. CONTENIDO DE LA FORMACIÓN PARA JUEZ NACIONAL DE SEGURIDAD, DE FORMACIÓN Y DE ALTA COMPETICIÓN.....	12
ANEXO 2 FORMULARIOS DE EVALUACIÓN	13

INTRODUCCIÓN

La Real Federación Española de Tiro con Arco (REFETA) a través de su Comité Nacional de Jueces (CNJ), elabora la presente Normativa como desarrollo del reglamento del CNJ aprobado por el Consejo Superior de Deportes, con el fin de estructurar y reglar la formación de los jueces, así como definir las particularidades aplicables a cada nivel.

Además, dadas las especiales características de las pruebas de alta competición, que requieren cada día una mayor especialización debido entre otras razones a la difusión de las competiciones en redes sociales y al uso de retransmisiones televisivas, se hace necesaria una formación específica a los jueces nacionales que dirigen competiciones nacionales y de alto nivel. Por ello, se crea en la presente Normativa una formación específica que permita el acceso a la dirección de esos eventos.

1. ACCESO A LA FORMACIÓN

1.1 LOS CURSOS DE FORMACIÓN

Los cursos de formación se desarrollarán conforme al Reglamento del Comité Nacional de Jueces y el presente documento, tomando como base en su parte normativa los reglamentos WA que sean de aplicación.

1.2 ACCESO A LOS CURSOS DE FORMACIÓN

Tal y como recoge el Reglamento del Comité Nacional de Jueces, los requisitos de acceso para cada categoría de juez son:

Artículo 12°.- Para acceder a la categoría de **Juez** será preciso:

- Ser español, extranjero con residencia legal en España, o nacional de un país de la U.E.
- Ser mayor de edad el día de inicio del curso, y no haber superado la edad de 65 años.
- Ser presentado por el CNJ, su Federación Autonómica o por la RFETA.
- No estar sujeto a ningún proceso disciplinario de ningún Comité Autonómico o del Nacional, ni estar cumpliendo sanción por la RFETA o por alguna Federación Autonómica.
- Asistir al curso de Juez convocado por la RFETA y superar la totalidad de las pruebas teóricas y prácticas que a tal efecto se establezcan.

Artículo 13°.- Para acceder a la categoría de **Juez Nacional** será preciso:

- No haber superado la edad de 65 años.
- Tener la categoría de Juez desde por lo menos tres años antes de la fecha de inicio del curso.
- Haber actuado como mínimo tres veces al año como Juez, en las últimas tres temporadas, en pruebas de categoría WA (reconocidas por la RFETA) y haber tenido en las mismas actuaciones satisfactorias.
- Ser presentado para las pruebas con un informe positivo por parte del CNJ, la Federación Autonómica a la que pertenezca en el año de la convocatoria o por la RFETA.
- No estar sujeto a ningún proceso disciplinario de un Comité de Disciplina Autonómico o del Nacional, ni cumpliendo sanción por la RFETA o por alguna Federación Autonómica.
- Asistir al curso de Juez Nacional convocado por la RFETA y superar la totalidad de las pruebas teóricas y prácticas que a tal efecto se establezcan.

Es por tanto condición indispensable, que los solicitantes a las pruebas de acceso de cualquiera de estas dos categorías sean presentados por el CNJ, la Federación Autonómica del aspirante o la propia RFETA.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud individual para el acceso a los cursos de formación que no cumpla los requisitos indicados en este punto.

2. ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

2.1 SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN

Para los aquellos cursos que no sean organizados por la propia RFETA, las Federaciones Autonómicas podrán solicitar a la RFETA su organización.

Estos cursos deben tener carácter nacional y se impartidos en castellano, es decir, deberán estar abiertos a solicitantes de cualquier Federación Autonómica integrada en la RFETA.

2.2 ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

La organización de los cursos correrá a cargo del solicitante, siempre contando con la aprobación de la RFETA y su CNJ, y cumpliendo todos los aspectos que se indican en este documento y en el correspondiente protocolo de organización de cursos de formación.

Los cursos deberán de realizarse de forma independiente para cada nivel y/o especialidad.

Los cursos que se podrán desarrollar serán:

- Juez
- Juez Nacional
- Juez Nacional de Seguridad
- Juez Nacional Formador

En cualquiera de los casos se podrá compatibilizar el reciclaje con la formación, pero exclusivamente del nivel y/o titulación a la que el curso esté referida, por tanto, los asistentes al reciclaje deberán de contar previamente con la titulación que se obtenga en el curso donde se vayan a reciclar.

2.3 PROFESORADO DE LOS CURSOS

Los cursos serán impartidos exclusivamente por profesorado designado por el Comité Nacional de Jueces y la RFETA.

3. CARGA LECTIVA DE PRUEBAS TEÓRICAS

3.1 DURACIÓN

La carga lectiva de cada nivel se regulará y desarrollará en la correspondiente circular tomando como base lo recogido en los anexos a la presente normativa, si bien se establecen los siguientes requisitos mínimos en cuanto a horarios.

- Curso de Juez: Veinte (20) horas lectivas presenciales.
- Curso de Juez Nacional: Veinticinco (25) horas lectivas presenciales
- Curso de Juez Nacional de Seguridad: Diez (10) horas lectivas presenciales
- Curso de Juez Nacional Formador: Veinticinco (25) horas lectivas presenciales

Además de estas horas, el aspirante deberá cumplir con las pruebas prácticas que se referencian en el punto número 4.

3.2 EXAMEN

Los exámenes a realizar serán de forma genérica los siguientes:

3.2.1 Examen de juez

- **Examen teórico:** Examen teórico escrito. El examen teórico será revisado y calificado por todos los miembros del Tribunal y el Director del curso será quien elabore el informe final del mismo. Su realización compete al CNJ.
- **Examen práctico:** El aspirante, al final de la parte teórica del curso, deberá someterse a un examen de casos prácticos sobre conceptos básicos de actuación en competición.
- **Test psicotécnico:** Este test evaluará la capacitación de habilidades y actitudes personales, y será parte indivisible del resto de las pruebas, teniéndose en cuenta a la hora de la evaluación final.

3.2.2 Examen de juez nacional

- **Examen teórico:** Examen teórico escrito. El examen teórico será revisado y calificado por todos los miembros del Tribunal y el Director del curso será quien elabore el informe final del mismo. Su realización compete al CNJ.
- **Examen práctico:** El aspirante, al final de la parte teórica del curso, deberá someterse a un examen de casos prácticos sobre conceptos avanzados de actuación en competición.
- **Entrevista personal:** La entrevista será realizada por los miembros del Tribunal.
- **Test psicotécnico:** Este test evaluará la capacitación de habilidades y actitudes personales, y será parte indivisible del resto de las pruebas, teniéndose en cuenta a la hora de la evaluación final.

3.3 FINALIZACIÓN PARTE TEÓRICA

El Director del Curso elaborará el acta oficial del mismo, incluyendo los exámenes de los aspirantes ya corregidos y evaluados, así como los resultados de las pruebas realizadas, enviándola posteriormente al CNJ para su conocimiento y aprobación.

El CNJ, una vez aprobada la documentación anterior, remitirá a la Secretaría General de la RFETA el original del acta oficial del curso para su archivo y notificación a los interesados.

Terminado este proceso el aspirante podrá solicitar la realización de las pruebas prácticas.

4. ACCESO A LA TITULACIÓN. PRUEBAS PRÁCTICAS

Una vez finalizado el curso y superadas las pruebas teóricas y prácticas que se desarrollen en el mismo, los alumnos que resulten aptos, hasta completar su formación y obtener el título correspondiente, tendrán la consideración de aspirantes a la categoría en la que optaban en dicho curso.

Para obtener la titulación correspondiente deberán de superar las pruebas prácticas que a continuación se señalan.

4.1 PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ

El aspirante a tener la titulación de juez deberá de superar las siguientes pruebas prácticas

- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en una prueba de sala

- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en una prueba de aire libre
- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en un recorrido de campo
- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en un recorrido de 3D

Estas prácticas se podrán desarrollar en cualquier campeonato autonómico o nacional, siempre que el mismo esté dirigido por un Juez Nacional que será el encargado de realizar la evaluación del aspirante.

Hasta completar su formación y obtener el título correspondiente, el aspirante tendrá la consideración de aspirante a Juez.

Tras la superación en su totalidad de las pruebas teóricas y prácticas, podrá solicitar el título de Juez, el cual es indispensable para poder obtener la Licencia Federativa de Juez, condición ineludible para poder pertenecer al CNJ.

4.2 PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ NACIONAL

El aspirante a tener la titulación de juez nacional deberá de superar las siguientes pruebas prácticas

- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en una prueba de sala
- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en una prueba de aire libre
- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en un recorrido de campo
- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en un recorrido de 3D

Estas prácticas se deberán desarrollar en campeonatos nacionales organizados por la RFETA, siendo el Juez Nacional que los dirija el encargado de realizar la evaluación del aspirante.

Hasta completar su formación y obtener el título correspondiente, el aspirante tendrá la consideración de aspirante a Juez Nacional.

Tras la superación en su totalidad de las pruebas teóricas y prácticas, podrá solicitar el título de Juez Nacional, el cual es indispensable para poder obtener la Licencia Federativa de Juez, condición ineludible para poder pertenecer al CNJ.

4.3 PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ NACIONAL DE SEGURIDAD

Serán las que determine el CNJ en la circular correspondiente.

4.4 PRUEBAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ NACIONAL FORMADOR

Serán las que determine el CNJ en la circular correspondiente.

4.5 RECUPERACIÓN DE PRUEBAS SUSPENDIDAS

Todo aspirante rechazado o suspendido en el examen teórico y/o práctico en cualquiera de sus pruebas, para cualquier categoría de Juez, podrá volver a realizarlas en un período no superior a un año desde la última evaluación.

Para los alumnos suspendidos en la parte teórica, y en el caso de que no se convoque ningún curso en ese período, el CNJ convocará un examen especial de recuperación.

Cualquier aspirante a juez rechazado o suspendido tres veces en el examen teórico y/o práctico en cualquiera de sus pruebas, para cualquier categoría de Juez, perderá toda opción de volver a presentarse a dichas pruebas.

4.6 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. INFORMES

La evaluación de las pruebas prácticas cumplirá con los siguientes requisitos:

4.6.1 Características generales de la evaluación

Las evaluaciones cumplirán con lo reseñado en el punto 4 sobre el nivel de campeonato en el que realizar las prácticas:

- Aspirante a Juez: La evaluación de las prácticas se podrán desarrollar en cualquier campeonato autonómico o nacional, siempre que el mismo esté dirigido por un Juez Nacional que será el encargado de realizar la evaluación del aspirante. El número de aspirantes a evaluar por el Presidente del Comité Técnico de cada prueba será, como máximo, de tres.
- Aspirante a Juez Nacional: La evaluación de las prácticas se deberán desarrollar en campeonatos nacionales organizados por la RFETA, siendo el Juez Nacional que los dirija el encargado de realizar la evaluación del aspirante. En este caso, el Presidente del Comité Técnico de la competición evaluará únicamente a un aspirante; dicho aspirante a Juez Nacional deberá de colaborar activamente con el Presidente del Comité Técnico en las tareas propias de su función.

4.6.2 Solicitud de la evaluación

El aspirante solicitará al CNJ la realización de la prueba práctica mediante el formulario indicado en el Anexo 1. El CNJ le contestará a la solicitud indicando la aceptación o no de la misma y la información necesaria para la realización de las pruebas de evaluación.

4.6.3 Informe de la evaluación

Los examinadores, una vez finalizadas las prácticas con el aspirante, deberán remitir al CNJ la hoja de evaluación que figura en el anexo, sellada por la Federación Autonómica responsable del Campeonato donde se realicen las prácticas, o bien por la RFETA cuando se trate de una prueba organizada por ésta. Dicha evaluación será revisada por el CNJ y, una vez aprobada por el mismo, pasará a formar parte del expediente del aspirante.

El juez nacional que evalúe a un determinado aspirante, solamente lo podrá hacer en una de las cuatro prácticas que tiene que superar ese aspirante.

4.7 FINALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS. OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN

Una vez superadas todas las pruebas teórica y prácticas del curso, así como las pruebas de evaluación prácticas correspondientes, el aspirante a cada categoría obtendrá la titulación correspondiente, pudiendo solicitar el diploma acreditativo a la RFETA a través del CNJ.

El tiempo máximo para la realización de la totalidad de las pruebas prácticas será de tres años, contados a partir de la fecha de comunicación de la superación del examen teórico. Transcurrido este tiempo sin haberse realizado las mismas se perderá la condición de aspirante, debiendo realizar y superar un nuevo examen para recuperar esta categoría.

5. RECICLAJE Y JUECES EN EXCEDENCIA

A tenor de lo indicado en el Reglamento del Comité Nacional de Jueces, y en lo referido a su actividad, un Juez o un Juez Nacional pasará a excedencia *“cuando no actúe al menos en dos competiciones oficiales (Reconocidas u homologadas WA o WAE) al año, durante tres años consecutivos, o no asista a cursos de perfeccionamiento durante el mismo período”*.

Por tanto, todos los jueces que se encuentren en situación de excedencia por lo referido en el párrafo anterior y deseen mantener la categoría de juez en activo, deberán de asistir a un reciclaje, que de forma genérica será el mismo curso de capacitación que se realiza para obtener la categoría que pretenden mantener, pero exentos de las pruebas prácticas, no así del examen teórico.

Para el resto de los supuestos contemplados en el Reglamento del CNJ referidos al paso de un juez a la situación de excedencia, y en aquellos que esta situación no sea definitiva, el CNJ determinará las pruebas necesarias que, en cualquier caso, incluirán el reciclaje indicado en este punto.

6. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ALTA COMPETICIÓN PARA JUECES NACIONALES

Todo Juez Nacional que dirija una competición de ámbito estatal, deberá de contar con una formación específica, sin la cual no tendrá la posibilidad de ser designado por el CNJ para la dirección técnica de dichos eventos.

6.1 CARGA LECTIVA

La carga lectiva será de veinticinco horas presenciales incluyendo el examen.

6.2 TEMARIO

El temario tendrá como base la normativa WA y las interpretaciones WA (bylaw) a los mismos, combinado con pruebas teórico-prácticas de habilidades y actitudes personales.

6.3 EXAMEN

El examen incluirá los siguientes puntos:

- **Examen teórico:** Examen teórico escrito. El examen teórico será revisado y calificado por todos los miembros del Tribunal y el Director del curso será quien elabore el informe final del mismo. Su realización compete al CNJ.
- **Entrevista personal:** La entrevista será realizada por los miembros del Tribunal.
- **Test psicotécnico:** Este test evaluará la capacitación de habilidades y actitudes personales, y será parte indivisible del resto de las pruebas, teniéndose en cuenta a la hora de la evaluación final.

6.4 RECICLAJE Y ACTUALIZACIÓN

Todos los jueces que hayan superado el curso, deberán de realizar obligatoriamente cada dos años un reciclaje, consistente en la asistencia al curso que se convoque para esta clase de formación. Además, deberán superar el examen que se defina en la circular correspondiente para el reciclaje de jueces nacionales en alta competición.

Tal y como se indica al principio del presente punto, un Juez Nacional que no cumpla con los requisitos reseñados anteriormente no tendrá la posibilidad de ser designado para un evento de carácter nacional organizado por la RFETA.

7. APROBACIÓN

Esta Normativa ha sido confeccionada y aprobada por el Comité Nacional de Jueces en base a su Reglamento y aprobada por la Comisión Delegada en su reunión del día 8 de julio de 2017.

8. DISPOSICIÓN FINAL

Esta Normativa anula todas las normativas y textos anteriores referidos al contenido de la misma y, en especial, cuantas se opongan al texto de la misma.

ANEXO 1 CONTENIDOS DE FORMACIÓN

Los contenidos que se indican a continuación son indicativos, y podrán ser modificados y/o ampliados en la circular correspondiente a cada curso convocado si el CNJ lo estimara necesario.

1. CONTENIDO DE LA FORMACIÓN PARA JUEZ

1.1 Reglamentos y Normativas

- Constitución y Reglamentos WA en vigor.
- Normativa de recorridos de 3D
- Normativas de Arco tradicional y otros

1.2 Conocimientos sobre equipamientos

Estudio de equipamientos relativos a:

- Montaje de campos.
- Material personal de tiro de los arqueros.
- Normas de seguridad de instalaciones.

1.3 Reglamentos, Normativas, Protocolos y demás disposiciones RFETA

- Estudio de los diferentes Reglamentos, Normativas y Circulares RFETA que afectan al desarrollo de la competición en relación con el trabajo de los jueces.

1.4 Manual de Jueces

- Comentarios sobre el manual de jueces

1.5 Discusión de problemas y dudas

- Discusión de problemas o temas propios planteados por los asistentes.

1.6 Exámenes finales

Al término del curso se realizarán exámenes a los aspirantes, comprendiendo:

- **Examen teórico:** El examen teórico será revisado y calificado por el Director del curso, quien elaborará el informe final del mismo.
- **Examen práctico:** Será realizado a continuación del teórico e incluirá una serie de pruebas prácticas sobre el comportamiento del aspirante ante problemas de situación de flechas en diana, revisión de equipamientos, etc.

Una vez superadas estas pruebas, el aspirante deberá superar la parte práctica indicada en el punto número 4.

2. CONTENIDO DE LA FORMACIÓN PARA JUEZ NACIONAL

2.1 Reglamentos y Normativas

- Reglamentos WA
- Normativas de Recorridos de Campo Y 3D
- Normativas de Arco Tradicional y otros tipos de Arcos
- Repaso de nuevos conceptos

2.2 Manual de Jueces

- Comentarios sobre el manual de jueces

2.3 Seguridad en los Campos de Tiro

- Normas de seguridad en instalaciones
- Competencias de la seguridad en las instalaciones de Tiro con Arco y Campeonatos

2.4 Procedimientos especiales

Estudio de procedimientos WA específicos para:

- Competición olímpica
- Campeonatos del mundo
- Campeonato de España de tiro sobre diana al aire libre
- Campeonato de España de tiro sobre diana en sala
- Campeonato de España de tiro de campo/3D
- Campeonatos por Equipos

2.5 Conocimientos sobre equipamientos y técnicas

Estudio de equipamientos relativos a:

- Montaje de campos de tiro
- Material personal de tiro de los arqueros
- Técnicas generales de tiro

2.6 Procedimientos en competición

- Estudio de procedimientos RFETA específicos para diversas situaciones en competición, en relación con la función de los jueces.

2.7 Casos conflictivos

- Estudio de casos especiales problemáticos y su resolución durante la competición.

2.8 Informaciones oficiales WA

- Estudio de las diferentes informaciones oficiales WA que establecen interpretaciones de las reglas WA de tiro.
- Aclaraciones a las “WA bylaw” y de las previsiones de cambios normativos.

2.9 Exámenes finales

Al término del curso se realizarán exámenes a los aspirantes, comprendiendo:

- **Examen teórico:** Examen que comprenderá la resolución de casos especiales en competición, incluyendo supuestos que no se encuentren reflejados de forma específica en las Normativas. Se evaluará en conjunto la resolución de los mismos y las razones aportadas para ello.

Una vez superadas estas pruebas, el aspirante deberá superar la parte práctica indicada en el punto número 4.

3. CONTENIDO DE LA FORMACIÓN PARA JUEZ NACIONAL DE SEGURIDAD, DE FORMACIÓN Y DE ALTA COMPETICIÓN.

Se regularán en cada convocatoria, tomando como base lo indicado en la presente Normativa.

ANEXO 2 FORMULARIOS DE EVALUACIÓN**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE CANDIDATO
A JUEZ/JUEZ NACIONAL**

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos: _____	Licencia. nº: _____
Dirección: _____	
C.P.: _____ Población: _____	Provincia: _____
Teléfonos: _____ e-mail: _____	
Evaluación para Juez ☐	Evaluación para Juez Nacional ☐

DATOS DE LA COMPETICIÓN	
Nombre: _____	
Lugar de la celebración: _____	Disciplina: _____
Cargo ocupado por el candidato: _____	Fecha: _____

JUEZ QUE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN	
Nombre y apellidos: _____	Licencia. nº: _____

Firma del solicitante:

Enviar a: **RFETA - C.N.J.**



EVALUACIÓN DE CANDIDATO A JUEZ/JUEZ NACIONAL



DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____ Licencia. nº.: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

Teléfonos: _____ e-mail: _____

Evaluación para Juez

☐

Evaluación para Juez Nacional

☐

DATOS DE LA COMPETICIÓN

Nombre: _____

Lugar de la celebración: _____ Disciplina: _____

Cargo ocupado por el candidato: _____ Fecha: _____

EVALUACIÓN

Conocimiento de los reglamentos WA _____

Conocimiento de las Normativas y Circulares RFETA: _____

Conocimiento de los reglamentos WA _____

Comportamiento como Juez:

Comportamiento en el Campo de Tiro (puntualidad, uniformidad, aspecto, etc.):

Comportamiento y relación con los otros Jueces:

Comportamiento y relación con competidores y organización:

Comportamiento y resolución de los problemas producidos:

Otras observaciones que considere de interés:

APTO

☐

NO APTO

☐

JUEZ EXAMINADOR

Nombre y apellidos: _____ Licencia. nº.: _____

Fecha de autorización del CNJ: _____ Fecha de la evaluación: _____

Firma: